

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 09/2013, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.013.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de 2.013.**

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 07/2013 celebrada el día veintiuno de noviembre de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

**2. Resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

**3. Informe sobre la modificación de la composición del grupo municipal popular.**

El señor Alcalde Presidente informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y como consecuencia del fallecimiento de don Flavio Veci Rueda, concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero perteneciente del Grupo Municipal Popular y su sustitución por doña María Yolanda Hoyos Gil, quien ha tomado posesión de su cargo en esta misma fecha, se ha presentado escrito por el Grupo Municipal Popular en el que se indica la composición del citado grupo político y se designa portavoz y suplente, en los términos que se indican seguidamente:

Doña María Purificación Díez Somarriba.

Don Rodrigo Vega Ortiz.

Don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Don Claudio Somarriba Hedilla.

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

Se designa portavoz del grupo a don Rodrigo Vega Ortiz y suplente a don Manuel Alberto Domínguez Campo.

**4. Acuerdo que proceda sobre la modificación de la composición de las Comisiones Informativas.**

El sr. Alcalde explica que como consecuencia de la toma de posesión como concejal de doña María Yolanda Hoyos Gil, en sustitución de don Flavio Veci Rueda, procede modificar la composición de las comisiones informativas municipales integrando a la nueva concejal en las comisiones que corresponda según propuesta realizada por el grupo municipal popular mediante documento presentado con registro municipal de entradas número 2227 de 2.013. Por lo que conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales creadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha treinta de junio de 2.011, como consecuencia de la toma de posesión de doña María Yolanda Hoyos Gil en sustitución de don Flavio Veci Rueda. Como consecuencia de dicha modificación, la composición de las citadas comisiones es la siguiente:

**- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales.**

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín ( Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo ( Grupo Municipal PRC).

Don Rodrigo Vega Ortiz ( Grupo Municipal Popular).

Doña María Purificación Díez Somarriba ( Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz ( Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Doña Noelia Sierra Ibáñez ( Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo ( Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás

**- Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente.**

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín ( Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Don Emilio de la Vega Sota ( Grupo Municipal PRC).

Don Rodrigo Vega Ortiz ( Grupo Municipal Popular).

Don Claudio Somarriba Hedilla ( Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz ( Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Doña Andrea Lavín Veci ( Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo ( Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

**- Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Deportes y Juventud.**

Presidente: Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín. ( Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Doña Noelia Sierra Ibáñez (Grupo Municipal PRC).

Doña María Yolanda Hoyos Gil ( Grupo Municipal Popular).

Doña María Purificación Díez Somarriba ( Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz ( Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo ( Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

**- Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria, Empleo, Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Agricultura, Ganadería, Pesca.**

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín ( Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Doña Andrea Lavín Veci ( Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo ( Grupo Municipal Popular).

Don Claudio Somarriba Hedilla ( Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz ( Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Don Emilio de la Vega Sota Grupo Municipal PRC).

Doña Purificación Díez Somarriba ( Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

**5. Dación en cuenta del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2.013.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al tercer trimestre de 2.013.

**6 .Dación en cuenta del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al tercer trimestre de 2.013.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se da cuenta al Pleno del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al tercer trimestre de 2.013.

**7. Adjudicación del contrato del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.**

A la vista del expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación ( Expte. 01/S/2013).

Considerando:

**Primero:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

**“PRIMERO:** Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular , al artículo 74.2. :

**1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..**

- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

**SEGUNDO:** Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (“Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (“Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: “ La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales”.

**TERCERO:** Clasificar por orden decreciente la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente.

- 1º.- Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., que ha obtenido 100 puntos
- 2º.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. y proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., que han obtenido cada una de ellas 99 puntos.
- 3º.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A., que ha obtenido 76 puntos
- 4º.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., que ha obtenido 66,40 puntos

**CUARTO:** Por resultar la oferta económicamente más ventajosa, requerir a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de los compromisos de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64 del TRLCSP. Asimismo, deberá presentar, en dicho plazo, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación, justificante de la existencia de un seguro de indemnización al corriente de pago, por riesgos profesionales o empresariales, que cubra contingencias por importe mínimo de 150.000,00 euros en concepto de indemnización y la acreditación de que dispone del local para la prestación del

*servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas. Por los servicios municipales que corresponda se incorporará al expediente certificado que acredite la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Todo ello en los términos establecidos en la cláusula diecisiete del pliego.*

**QUINTO:** Que se notifique el presente acuerdo a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. y al resto de licitadores que han participado en el procedimiento.”

**Segundo:** Que dicho acuerdo ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación interpuesto por GESTALIUS S.L.U. ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha de veintiuno de octubre de 2.013, por no estar conforme con la puntuación que le fue asignada para la recaudación en periodo ejecutivo, 24 puntos sobre los 25 posibles. El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de siete de noviembre de 2.013, emitió el correspondiente informe para su remisión al citado Tribunal.

**Tercero:** Que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mediante documento con registro municipal de entradas número 2164 de 2.013 y fecha tres de diciembre, comunica al Ayuntamiento la Resolución número 521/2013 de fecha catorce de noviembre, por la que acuerda desestimar el recurso y levantar la suspensión del procedimiento que se produjo en virtud del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Entiende el citado Tribunal, en síntesis, que la interpretación que realiza el Ayuntamiento de las cláusulas del pliego objeto de controversia es correcta, además de permitir reconocer una diferencia a favor de los licitadores que hicieron una mejor oferta respecto de la recurrente.

**Cuarto:** Que cumpliendo con el requerimiento efectuado en su día por el órgano de contratación y antes de la comunicación de la interposición del recurso especial en materia de contratación indicado anteriormente, la entidad licitadora GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. presentó, mediante documento con registro municipal de entradas número 1858 de 2.013 y fecha 16 de octubre, la documentación correspondiente y ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego.

**Quinto:** Que no obstante lo anterior y una efectuada la convocatoria de la presente sesión, mediante documento con registro municipal de entradas número 2274 de 2.013 y fecha diecisiete de diciembre, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander, se ha dado traslado al Ayuntamiento del escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha veintiséis de septiembre de 2.013 por parte de la entidad licitadora SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L..

**Sexto:** Que no consta que SERVICIOS Y COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. haya solicitado la suspensión del acto impugnado, como tampoco consta en el escrito de interposición del recurso los motivos concretos de impugnación, puesto que únicamente indican que el acuerdo impugnado es contrario a Derecho y lesivo a sus intereses. No obstante, SERVICIOS Y COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. presenta una oferta exactamente igual a la de GESTALIUS S.L.U. y ambas ofertas, como no puede ser de otro modo, han sido valoradas con la misma puntuación y siguiendo los mismos criterios, constando en el expediente la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que ha considerado que el Ayuntamiento ha hecho una valoración correcta de la oferta de GESTALIUS S.L.U. y una interpretación correcta del pliego de condiciones al considerar la oferta económicamente más ventajosa de la GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. y por tanto, se considera ajustado a derecho el mismo acuerdo que ahora es objeto de recurso contencioso administrativo. No apreciándose, por otro lado, que la continuación del procedimiento pueda causar perjuicios de difícil reparación.

Vista nuevamente la valoración que realiza la mesa de contratación en su reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013 y que ya ha sido objeto de consideración por el Pleno del Ayuntamiento en el acuerdo adoptado en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013 y que es la siguiente:

1.- Proposición económica presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A.:

- El 2,96 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 36,40 puntos
- El 33% del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 66,40 PUNTOS.

2.- Proposición económica presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.:

- El 2,4 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 56 puntos
- El 40 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 15 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,1512 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 76 PUNTOS

3.- Proposición económica presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 99 PUNTOS.

4.- Proposición económica presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS.

5.- Proposición económica presentada por GESTALIUS S.L.U.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 99 PUNTOS

Vista nuevamente la propuesta realizada por la mesa de contratación en la misma reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, por la que, entre otros extremos, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. por resultar la oferta económicamente más ventajosa y que ya ha sido objeto de consideración por el Pleno del Ayuntamiento en el acuerdo adoptado en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013 en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación (Expte. 01/S/2013) y que ha sido notificado a todos los licitadores y en consecuencia:

A) Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, al artículo 74.2. :

- 1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..
- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

B) Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares ("Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios"), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: " La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales".

C) Clasificar por orden decreciente la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente:

- 1º.- Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., que ha obtenido 100 puntos
- 2º.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. y proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., que han obtenido cada una de ellas 99 puntos.
- 3º.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A., que ha obtenido 76 puntos
- 4º.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., que ha obtenido 66,40 puntos

**SEGUNDO:** Adjudicar a *GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.* el contrato administrativo del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, por entender, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2.013 y en la resolución número 521/2013 de fecha catorce de noviembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que su oferta es la económicamente más ventajosa, y que resulta ser la siguiente:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario.

- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad.

**TERCERO:** Requerir a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. para que formalice el contrato administrativo en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la formalización de presente requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, procediendo de igual forma cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de los licitadores.

**QUINTO:** Disponer la publicación de los correspondientes anuncios en el perfil de contratante y en los boletines oficiales que corresponda, remitiendo los datos correspondientes los órganos que corresponda y en particular al Tribunal de Cuentas.

**8. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que afecta al artículo 7º “Tipo de gravamen y cuota”, en particular al apartado 2 en lo que se refiere al tipo de gravamen del impuesto cuando se trata de bienes inmuebles de naturaleza urbana, como queda reflejado en el nuevo texto del citado artículo de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando:

Primero: Que el tipo de gravamen establecido para los bienes inmuebles de naturaleza urbana está fijado en el 0,45 por ciento según acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de veintinueve de noviembre de 2.005 (Boletín Oficial de Cantabria número 32 de fecha miércoles, 15 de febrero de 2.006), acuerdo que modifica el tipo de gravamen inicialmente establecido en el 0,55 por ciento al aprobar la ordenanza fiscal en fecha de veintiocho de noviembre de 2.003 (Boletín Oficial de Cantabria número 32 de fecha 17 de febrero de 2.004).

Segundo: Que por aplicación de lo dispuesto en el del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en los años 2.012 y 2.013 el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana ha sido del 0,5 y 0,6 por ciento (tipo mínimo supletorio del artículo 8.1.a)), al tener el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero una ponencia de valores aprobada con anterioridad al año 2002 y al estar fijado el tipo de gravamen en el 0,45 % (el incremento del 10%

previsto en dicho artículo supone un tipo del 0,459% por lo que fue obligatorio aplicar los mínimos supletorios).

Tercero: Que por aplicación del artículo 8.a) de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medias tributarias y financieras, con efectos para los períodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015, resulta de aplicación nuevamente el tipo de gravamen mínimo supletorio de 0,60 por cien, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo, se trate de municipios a los que en el correspondiente periodo impositivo, resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Que de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 32.2. del RDL 1/2004, mediante resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de febrero de 2.013, se ha solicitado a la Dirección General del Catastro la aplicación, a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, de los coeficientes de actualización que se establezcan a través de la ley de presupuestos, al existir diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

Quinto: Que mediante Orden HAP/2308/2013, de 5 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 296 de fecha miércoles, once de diciembre de 2.013) se ha aprobado la relación de municipios establecidos en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, entre los que se incluye Bárcena de Cicero.

Visto el artículo catorce de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo apartado seis le añade una disposición adicional decimotercera, que queda redactada de la siguiente forma:

*«Disposición adicional decimotercera. Adecuación de la ordenanza fiscal a los coeficientes previstos en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*En aquellos municipios en los que resulte de aplicación lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, el plazo para aprobar y publicar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se amplía hasta el 1 de marzo del ejercicio en que se aplique el correspondiente coeficiente.»*

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre éstas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que afecta artículo 7º “Tipo de gravamen y cuota”, en particular

al apartado 2 en lo que se refiere al tipo de gravamen del impuesto cuando se trata de bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos que se indican en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a realizar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar expresamente que la modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 13<sup>a</sup> del RDL 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor con efectos de uno de enero de 2.014.

## ANEXO

- Se modifica apartado 2 del artículo 7 “Tipo de gravamen y cuota” que queda redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 7º- Tipo de gravamen y cuota.*

*2. El tipo de gravamen será el 0,50 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,60 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.”*

### 9.- Declaración de urgencia.

9.-1. Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el sr. Presidente expone, tal y como ya se les ha indicado anteriormente, que una vez efectuada la convocatoria del presente Pleno se ha comunicado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander la interposición de un recurso Contencioso Administrativo por parte de SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013, en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, siendo necesario que por parte del ayuntamiento se acuerde la remisión del expediente al juzgado, así como la práctica de los emplazamientos a los interesados en el mismo y la designación de abogado y procurador.

En atención a lo expuesto, dado que estamos en una sesión ordinaria y que se trata de un asunto no incluido en el orden del día y para evitar la celebración de otro pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales se propone al Pleno efectuar la correspondiente declaración de urgencia. Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo compone, acuerda declarar urgente el mencionado asunto e incluirlo en el orden del día de la sesión, procediéndose a continuación a su debate y votación. Doña María Purificación Díez Somarriba solita al sr. alcalde el uso de la palabra y ruega que para otras ocasiones, cuando se vaya a declarar urgente un asunto para incluirlo en orden del día que se les avise, señalando que en la comisión informativa del pasado martes se les podía haber dicho algo. El sr. alcalde responde que el incluirlo

en el orden del día surgió en el día de hoy, para evitar tener que celebrar otro pleno o adoptar resoluciones de alcaldía para su posterior ratificación, señalando la secretaria que fue ella la que le planteó al sr. alcalde la posibilidad incluir el asunto y que se lo planteó en el día de hoy.

**9.1.a) Acuerdo que proceda respecto del recurso contencioso administrativo interpuesto por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2.013.**

A la vista del oficio remitido por la secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander mediante documento con registro municipal de entradas número 2274 de 2.013 y fecha diecisiete de diciembre, respecto a la interposición del recurso contencioso administrativo correspondiente al número 339/2013, en el que es recurrente SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. contra el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Resultando que el citado recurso se ha interpuesto contra el acuerdo adoptado del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013, en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,

Considerando lo dispuesto al respecto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

**PRIMERO:** Que se remita copia certificada del expediente administrativo objeto del citado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, y consiguientemente que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se persone en el citado procedimiento número 339/ 2013 de dicho juzgado, designado como abogada a doña María Luisa Lagunilla Ruloba y procuradora a doña Dolores Echevarría Obregón.

**SEGUNDO:** Que se notifique, en su caso, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente la interposición del recurso y el presente acuerdo, emplazándoles para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento en sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

**10.-Ruegos y preguntas.**

**10.1.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a una cartelera en la que se ponían los anuncios del ayuntamiento, que estaba instalada en la alameda de Treto y que hace tiempo que se ha quitado. Añade doña María Purificación Díez Somarriba que ya no está, que se utiliza la del consultorio para todo y que ya no cabe más.

Responde el sr. alcalde que no conoce esa situación, que quizás esté en el cuarto de los ordenadores, que lo va a mirar y que si no se puede colocar una nueva.

**10.2.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se sabe lo que se está realizando en la fábrica de Velasco, tal y como ya ha preguntado su grupo en un pleno anterior.

Responde el sr. alcalde que no y que lo cierto es que ya no hay los coches que había antes, que no saben lo que hacía la gente que entraba en el edificio y que no tiene constancia de que se hayan hecho obras ni de ninguna actividad.

**10.3.** Ruego formulado por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz, en relación a la obra de CENAVI de Treto, para que se llame al promotor para que quite una varilla de una ventana que sobresale a la carretera.

Responde el sr. alcalde que el problema es saber quién es el dueño. El sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que en el último pleno se acordó hablar con el ministerio por el tema de la acera, señalando el sr. alcalde que el ministerio no tiene nada que hacer, que es el promotor quién lo tiene que hacer. Interviene nuevamente don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que se puede preguntar al ministerio si pueden hacer algo. Responde el sr. alcalde que eso sí, que es el único trozo de acera que queda por hacer, que la acera no se puede hacer porque después tendrían que picarla porque debajo van las tuberías pero sí se puede preguntar al ministerio si dejan echar un poco de hormigón.

**10.4.** El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si la guardia civil conoce la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Responde el sr. alcalde que sí, que de hecho varias personas han venido a solicitar licencia porque la guardia civil los ha denunciado. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo señala que la ordenanza prohíbe que la presencia de estos animales en parques y jardines públicos entre las 08:00 y las 22:00 horas, señalando el sr. alcalde que la guardia civil conoce la ordenanza y que les debería multar.

**10.5.** El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si la pista de padel de Cicero estará finalizada para este año.

Responde el sr. alcalde que tiene que estar. Añade que todo fueron problemas: primero se pusieron mal las zapatas, después el material no era el adecuado. Señala que ha hablado con la empresa y que para finales de mes estará terminada.

**10.6.** El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo pregunta por la línea de teléfono para abril y cerrar la puerta de la pista de padel de Cicero.

Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que Telefónica les ha dicho que línea fija no se la van a dar y que la solución es un sistema con tarjeta.

**10.7.** El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta, en relación a una carretera vecinal en Cicero situada al lado del campo de golf y que se ha arreglado una parte, si se va a arreglar el resto.

Responde el sr. alcalde que no se puede arreglar más porque no lo permite costas al estar incluido dentro del dominio público marítimo terrestre. Añade que si han permitido arreglar esa parte es porque es el único acceso de la vivienda que allí existe y que ni siquiera permitido asfaltarlo, sino solamente echar tratamiento doble de riego asfáltico, incluso han obligado a colocar un cartel de sólo residentes.

**10.8.** El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta por una licencia que se ha otorgado para un obrador artesanal de semiconserva en el barrio Lamadrid.

Tras explicar el sr. alcalde dónde es, responde que van a construir como una caseta, que lo que van a hacer es enlatar el pescado que ya traen envasado y que sí se puede hacer con las medidas que figuran en el proyecto.

**10.9.** El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta por la lechería de Treto, por el colegio viejo y por los olores del río de Gama, tal y como ya ha preguntado su grupo en otros plenos.

Interviene doña Patricia Rueda Ortiz para señalar que según ha dicho la Consejería, los olores del río de Gama se solucionarán en el 2.014. El sr. alcalde señala que en el momento que se conecte Gama con Escalante irá todo a la depuradora de San Pataleón y eso ya no va a pasar. El sr.

concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo interviene para señalar que el olor no se sabe de dónde viene, que lo que se va a conectar es el saneamiento y que si el olor no procede del saneamiento, aunque se conecte el saneamiento, el olor seguirá existiendo. El sr. alcalde responde que cuando el entró en el ayuntamiento, todo el saneamiento de Gama estaba conectado ahí.

Respecto de las escuelas viejas de Cicero, responde el sr. alcalde que ya se ha arreglado el tejado y que la idea es arreglar el edificio por dentro para instalar allí la guardería, pero que hay que esperar a que termine la obra del colegio porque mientras tanto, está siendo utilizado por el colegio.

En cuanto a la lechería de Treto, responde el sr alcalde que está pendiente de solucionarse un tema con el catastro. Pregunta don Manuel Alberto Domínguez Campo si hay alguna idea, a lo que responde el sr. alcalde que sí, tirarla y hacer una parada de autobús.

**10.10.** El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si su grupo puede exponer alguna idea para que se incluya en el presupuesto del 2.014.

Responde el sr. alcalde que ahora no, que considera mejor, si les parece bien, celebrar una reunión a principios de año para ello.

**10.11.** La sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba pregunta si se va a hacer algo donde la urbanización Rosa de la Incera.

Responde el sr. alcalde que no.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás